



Buenos Aires, 23 de octubre de 2024

VISTO la Resolución N° 197/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista y la documentación correspondiente, relacionadas con la implementación del dictado de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Universidad Tecnológica Nacional formar profesionales de la Ingeniería que orienten sus experiencias dentro del marco de desarrollo que brinda la región.

Que el Consejo Superior aprobó por Ordenanza N° 1877 el diseño curricular de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información -Plan 2023- y por Ordenanza N° 1878 estableció el régimen de correlatividades, equivalencias y homologación para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la mencionada carrera otorga el título intermedio de Analista Desarrollador Universitario de Sistemas de Información / Analista Desarrolladora Universitaria de Sistemas de Información.

Que la Facultad Regional Reconquista solicita incorporar la carrera Ingeniería en Sistemas de Información en su oferta académica con el objeto de formar profesionales capacitados en el desarrollo y aplicación de tecnologías informáticas para dar respuesta a las necesidades del entorno social y productivo de la ciudad y de su zona de influencia.

Que el proyecto será elevado y presentado como nueva carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) para su acreditación, como así también ante la Subsecretaría de Políticas Universitarias (SPU), dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, para la obtención del financiamiento de su dictado.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que la Facultad Regional Reconquista asume la responsabilidad de cumplir con todos los compromisos correspondientes, de modo de asegurar la sostenibilidad en el tiempo de la implementación de la carrera.

Que la Facultad Regional Reconquista cuenta con el plantel docente y la infraestructura adecuada para el dictado de la carrera.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Reconquista y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Reconquista la implementación del dictado de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por las Ordenanzas N° 1877 y 1878.

ARTÍCULO 2º.-La presente carrera otorga el título intermedio de Analista Desarrollador Universitario de Sistemas de Información / Analista Desarrolladora Universitaria de Sistemas de Información bajo las Ordenanzas N° 1910 y 1939.

ARTÍCULO 3º.-Dejar establecido que la presente autorización queda supeditada a la acreditación del Proyecto de nueva carrera por parte de la CONEAU, al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por parte de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, y a la obtención del financiamiento de la carrera por parte de la SPU.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no tendrá incidencia en la actual distribución presupuestaria de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2205/2024

UTN
ng
sr